

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: Al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción... 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción..... 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción..... 0,90 —

Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Aunque el Estatuto Provincial se encuentra en Pleno vigor desde 1.º del corriente mes de Julio, el nuevo régimen económico de las Diputaciones no podrá alcanzar plena virtualidad durante los primeros meses del actual ejercicio, lo que ha de producir seguramente una crítica situación en la mayoría de aquellas Corporaciones. Ello aconseja hacerles un anticipo cuyo reintegro se halla complementamente asegurado, por servirle de garantía los importantes recursos provinciales que son recaudados directamente por el Estado.

Fundado en las razones que preceden, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Directorio Militar, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto. Madrid, 9 de Julio de 1925.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito de 12 millones de pesetas con aplicación a un capítulo adicional del presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernación, destinado a realizar anticipos en el primer trimestre del actual ejercicio económico a las Diputaciones Provinciales de régimen común, a cuenta de los diversos ingresos a que tienen derecho, según el Estatuto Provincial. Estos anticipos serán abonados a las Diputaciones dentro de la segunda decena del presente mes, por

medio de mandamientos de pago que se expedirán al efecto y con la imputación indicada, según órdenes que dictará el Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.º de este mismo Decreto. El mandamiento de pago necesario para abonar a cada Diputación el anticipo a que tenga derecho se expedirá sobre la Tesorería Contaduría de la provincia respectiva.

Artículo 2.º El Ministerio de la Gobernación fijará el importe del anticipo correspondiente a cada Diputación, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá exceder de la cuarta parte de las sumas que el Estado debe abonar a dichas Corporaciones:

A) Por el 5 por 100 de las cuotas del Tesoro en la contribución rústica, cifrado con arreglo a la recaudación obtenida en el último trimestre liquidado del último ejercicio económico.

B) Por los recargos de derechos reales y Timbre calculado para cada Diputación en la cuantía del cupo que les haya asignado la Caja Central de fondos provinciales.

C) Por la aportación municipal forzosa en la cuantía que se haya previsto en el respectivo presupuesto provincial para los impuestos, contribuciones y recargos a que se refiere el apartado B) del artículo 232 del Estatuto Provincial.

Artículo 3.º Las Tesorerías Contadurías de las provincias contraerán el importe de los pagos que en el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores realicen a las Diputaciones provinciales, con imputación a un concepto especial que se crea al efecto en la sección 4.ª del presupuesto de ingresos, que se denominará: «Reembolso de la anticipación hecha por el Estado para el primer trimestre de 1925 a 26 a las Diputaciones de régimen común» (Real decreto de 1.º de Julio de 1925).

Los débitos de las Corporaciones provinciales así representados se extinguirán progresivamente mediante aplicaciones hechas por retención sobre las cantidades que las Diputaciones hayan de percibir por el 5 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial rústica y por sus participaciones en los recursos municipales liquidados, de conformidad con el apartado E) del artículo 233 del Estatuto Provincial, haciéndose la retención en las siguientes proporciones: un

15 por 100 del importe del anticipo con la parte necesaria de las cantidades que por los conceptos expresados hayan de percibir las Diputaciones por cuenta del primer trimestre del actual ejercicio económico; otro 15 por 100 con los correspondientes al segundo trimestre; un 35 por 100 con los del tercer trimestre, y el 35 por 100 restante con lo que corresponda a los del último trimestre.

Si los ingresos disponibles de un trimestre no cubren el tanto por ciento señalado, la diferencia se acumulará y hará efectiva a expensas de los recursos del trimestre o trimestres sucesivos, y si liquidado el cuarto trimestre del ejercicio actual resultara un saldo pendiente de reembolso, las Diputaciones deberán ingresarlo en el Tesoro, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que sean requeridas al efecto por las Delegaciones de Hacienda.

Artículo 4.º Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las reglas precisas para la aplicación de este Decreto-ley.

Dado en Palacio, a nueve de Julio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Don Toribio Jimeno Bayón, domiciliado en esta Corte, en la calle del Barquillo, número 4, solicita la necesaria autorización para instalar por el paseo de la carretera de Chamartín de la Rosa al kilómetro 16 de la de Madrid a Francia por Irún, una tubería de fundición de 100 milímetros de diámetro para conducción de agua a una finca situada en el kilómetro 3, hectómetros 3 y 4 de la carretera de referencia.

La tubería irá colocada por el paseo de la citada carretera a 0,50 metros de la arista de la cuneta y a profundidad de un metro. Su longitud total es de 440 metros, próximamente.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 del vigente Reglamento de policía y conservación de carreteras, se hace público en este periódico oficial, para que los que se

consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de la Independencia, número 8, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 20 de Junio de 1925.

El Ingeniero Jefe,
P. A.

José González González
(A.—945)

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 137

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Algete en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: El soto de Algete.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptivos a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, a 20 de Julio de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(Núm. 2.274)

CIRCULAR NÚMERO 138

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Braojos en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funciona-



rios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, a 20 de Julio de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 2.275)

CIRCULAR NÚMERO 135

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Brunete en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: El Valle y el Cerro de los Vacos.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, a 14 de Julio de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 2.258)

CIRCULAR NÚMERO 136

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de San Lorenzo del Escorial en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo de D. Tomás Rodado.

Zona declarada infecta: Dicho establo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfer-

mos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, a 16 de Julio de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 2.259)

Diputación Provincial
DE MADRID

CONVOCATORIA

Esta Presidencia, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 125 del Estatuto Provincial, ha dispuesto, al efecto de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 295 y siguientes del citado Estatuto, convocar al Pleno de la Diputación para celebrar sesión ordinaria el día 29 de los corrientes y sucesivos en su Casa Palacio, a las once y media de la mañana.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 91 del referido texto legal.

Madrid, 23 de Julio de 1925.

Felipe Salcedo

Comisión Provincial Permanente

SUBASTAS

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de patatas con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial hasta fin de Junio de 1926, la Comisión Provincial ha acordado, en sesión de 23 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de Junio próximo pasado y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha segunda subasta, el día 26 de Agosto próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Real decreto vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Julio de 1925.

El Secretario,
Simón Vinals

El Presidente,
Felipe Salcedo

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de garbanzos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial hasta fin de Junio de 1926, la Comisión Provincial ha acordado, en sesión de 22 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4 de Junio próximo pasado, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante

las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 26 de Agosto próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, 2, con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Real decreto vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Julio de 1925.

El Secretario,
Simón Vinals

El Presidente,
Felipe Salcedo

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de pan francés, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial hasta fin de Junio de 1926, la Comisión Provincial ha acordado, en sesión de 22 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de Junio próximo pasado, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 26 de Agosto próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Real decreto vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Julio de 1925.

El Secretario,
Simón Vinals

El Presidente,
Felipe Salcedo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 5.º

En cumplimiento de lo acordado por la Excelentísima Comisión Permanente y el Ayuntamiento Pleno, se anuncia concurso público para la provisión de 45 plazas de Practicantes aspirantes a ingreso en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia Municipal, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, con sujeción a las siguientes bases:

- 1.º Los concursantes serán españoles, no mayores de cuarenta años de edad, quedando relevados de esta condición los que actualmente prestan servicios al Excelentísimo Ayuntamiento en cualquiera de sus ramos, siendo indispensable para poseer el cargo haber cumplido veintidós años de edad.
- 2.º Demostrarán carecer de antecedentes penales y observar buena conducta que se acreditará con los oportunos certificados.
- 3.º Presentarán cuantas certificaciones y documentos acreditativos de méritos, estudios, premios, servicios, etcétera, estimen pertinentes relacionados con su carrera.
- 4.º Será considerado mérito preferente el estar prestando servicios como Practicante con nombramiento del Excelentísimo Ayuntamiento y con la antigüedad mínima de cinco años.
- 5.º Los restantes méritos y servicios serán graduados para su calificación conjuntamente con el resultado

del ejercicio práctico que se realizará, consistente en colocar en un maniquí un vendaje o apósito que designe el Tribunal, y explicar la aplicación, uso, aseo, etc., de un instrumento o aparato quirúrgico.

6.º Las instancias, debidamente reintegradas y documentadas, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, durante los días y horas hábiles del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º El Tribunal calificador del concurso estará formado por la señora Concejal Inspector del Cuerpo facultativo de la Beneficencia, con facultad de delegar en otro señor Concejal, como Presidente; Vocales: un Catedrático de la Facultad de Medicina, cuya designación se pedirá al señor Decano de la misma; un Jefe facultativo, D. Dionisio Gómez Herrero; un Médico primero, D. Jerónimo Galiana Soriano, y un Practicante primero, D. Fermín Amo Bedoya, que actuará de Secretario.

Y como suplentes respectivos: el Médico tercero, D. Luis Santos Ascarza, y el Practicante segundo, D. Casildo Morales Sáenz.

Todos estos señores ocupan los números primeros de sus respectivos escalafones en activo y han ingresado en el Cuerpo por oposición.

Se faculta a la Alcaldía Presidencia para que, en caso de renuncia de alguno de los señores Vocales del Tribunal, pueda hacer la designación correspondiente en quien reglamentariamente le corresponda.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 21 de Julio de 1925.

P. A. del Secretario,
El Oficial mayor,

León S. de Robles

(Núm. 2.304) (O.—256)

(Conclusión al Reglamento del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia)

TERCERA PARTE

PATOLOGÍA MÉDICA

1. Caracteres generales de las enfermedades infecciosas y microparasitarias.—Génesis de la causación espontánea.—Antígenos y anticuerpos.—Métodos de diagnóstico de estas enfermedades.
2. Fenómenos de Pfeiffer y de Bordet como fundamento de las reacciones de suero aglutinación y desviación del complemento.—Descripción de éstos —Coagulación.
3. Fenómeno de Kraus como base de la reacción de coagulación.—Descripción de ésta y aplicación a la clínica.
4. Terapéutica común de las enfermedades infecciosas.—Indicaciones fundamentales.—Absesos de fijación. Sueros fisiológicos naturales y artificiales.
5. Balneoterapia, coloidoterapia, proteínoterapia y quimioterapia en las enfermedades infecciosas.
6. Tratamiento específico de las enfermedades infecciosas.—Vacunas preventivas y su acción.—Indicación de las vacunas más frecuentemente.
7. Estudio de las vacunas curativas.—Indicación de las más eficaces y de las autovacunas.—Toxinoterapia y bacterioterapia.
8. Estudio de los sueros preventivos y curativos.—Indicación de los más eficaces.—Suero-vacunación (vacunas sensibilizadas).
9. Trastornos producidos por la

inyección de sueros. — Enfermedad sérica. — Choque anafiláctico. — Fenómeno de Teobaldo Smith. — Modos de evitar los accidentes anafilácticos.

10. Gripe. — Etiología (bacterias, circunstancias somáticas y cósmicas) Sintomatología. — Curso y formas clínicas. — Tratamiento. — Profilaxis.

11. El sarampión. — Etiología, sintomatología. — Formas clínicas. — Curso. — Complicaciones. — Diagnóstico. — Tratamiento. — Profilaxis.

12. Escarlatina. — Etiología. — Diversa gravedad de las epidemias — Sintomatología. — Curso. — Complicaciones. — Pronóstico. — Diagnóstico. — Tratamiento.

13. La viruela. — Etiología. — Anatomía patológica. — Formas clínicas. — Complicaciones. — Curso. — Pronósticos y tratamiento.

14. Profilaxis de la viruela. — Estudio de la vacuna. — Cómo se emplea y efectos que produce. — Infecciones secundarias. — Contraindicaciones. — Revacunación.

15. De la difteria. — Bacteriología. Medios de contagio. — Las pseudodifterias. — Anatomía patológica y patogenia de la difteria. — Influencia de las infecciones asociadas. — Sintomatología.

16. Formas clínicas de la difteria. Complicaciones y secuelas. — Pronóstico. — Diagnóstico. — Tratamiento. — Profilaxis.

17. Fiebre tifoidea. — Germen y circunstancias cósmicas y somáticas que la determinan. — Patogenia — Medios de contagio directo e indirecto. — Lesiones.

18. Sintomatología, curso y formas clínicas de la fiebre tifoidea.

19. Accidentes, complicaciones, recaídas, recidivas y secuelas de la fiebre tifoidea. — Diagnóstico y pronóstico de la fiebre tifoidea.

20. Tratamiento de la fiebre tifoidea. — Régimen higiénico y dietético. Tratamiento sintomático y específico. Tratamiento de las complicaciones. — Profilaxis.

21. De las infecciones paratíficas. Variedades según el germen productor y el aspecto clínico.

22. Estudio del reumatismo articular agudo. — Los pseudo-reumatismos.

23. Estudio de la fiebre de Malta.

24. Infección tuberculosa en general. — Etiología. — Germen. — Vías de penetración y propagación. — Causas coadyuvantes. — Herencia. — Anatomía patológica.

25. El tífus exantemático. — Bacteriología. — Medios de transmisión. — Circunstancias favorecedoras. — Sintomatología. — Curso. — Diagnóstico, pronóstico y tratamiento. — Profilaxis.

26. El cólera morbo asiático. — Germen específico. — Medios de contagio. — Patogenia. — Sintomatología. — Diagnóstico, pronóstico y tratamiento. — Profilaxis.

27. Peste bubónica. — Bacteriología. — Formas clínicas. — Curso. — Diagnóstico. — Tratamiento. — Profilaxis.

28. Estudio patogénico y clínico del tétanos. — Tratamiento. — Profilaxis.

29. De la rabia. — Etiología. — Patogenia. — Lesiones. — Sintomatología. Formas clínicas. — Curso. — Pronóstico.

30. Diagnóstico de la rabia. — Conducta del médico ante un caso dudoso. Profilaxis. — La vacunación antirrábica. Tratamiento de la rabia declarada.

31. Paludismo agudo. — Etiología, parasitología y anatomía patológica. — Formas clínicas.

32. Curso y complicaciones del paludismo agudo. — Diagnóstico, pronós-

tico y tratamiento. — Profilaxis. — Indicación del paludismo crónico.

33. Infección sifilítica. — Etiología. Germen. — Vías de penetración y propagación. — Herencia. — Anatomía patológica. — Sintomatología y tratamientos generales de la sífilis.

34. Estudio patogénico y clínico de la sífilis cerebro espinal.

35. Estudio patogénico y clínico de la sífilis de los pulmones, hígado y riñones.

36. Estudio de las anemias criptogénicas globular y hemoglobínica.

37. Estudio de las púrpuras y de la hemofilia.

38. Estudio de las leucemias.

39. Indicación y descripción de las esplenomegalias primitivas y secundarias.

40. Generalidades acerca de las enfermedades de los órganos endocrinos. Indicación de estos órganos y de los principales síndromes expresivos de la perturbación.

41. Estudio del mixedema y del bocio exoftálmico.

42. Estudio de la enfermedad bronceada y de las insuficiencias genitales.

43. Tratamiento de la diabetes sacarina y de sus accidentes y complicaciones.

44. Estudio de la gota y de los reumatismos crónicos.

45. Edema y espasmo de la glotis. Causas y mecanismo de su producción. Tratamiento. — Indicaciones de la traqueotomía y de la intubación.

46. Bronquitis en general. — División topográfica de las agudas. — Sintomatología. — Curso. — Complicaciones y tratamiento de las bronquitis agudas.

47. Tuberculosis pulmonar crónica. — Síntomas en sus diversos períodos. — Curso Diagnóstico. — Pronóstico.

48. Tratamiento higiénico, farmacológico, específico y quirúrgico de la tuberculosis pulmonar crónica.

49. Tuberculosis pulmonar aguda. Granulía. — Bacilemia tuberculosa. — Tratamiento.

50. Hemoptisis y hematemesis. — Causas y enfermedades que las originan. — Descripción. — Diagnóstico diferencial. — Tratamiento.

51. Pneumonía fibrinosa. — Causas. Lesiones. — Patogenia. — Síntomas. — Pneumonías atípicas.

52. Curso, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la pneumonía fibrinosa.

53. Bronco-pneumonías agudas.

54. Pleuresías agudas. — Etiología. Anatomía patológica. — Síntomas. — Formas clínicas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

55. Diagnóstico y tratamiento de los derrames persistentes de la pleura.

56. Concepto del asma. — Etiología y patogenia. — Acceso. — Complicaciones. — Diagnóstico. — Tratamiento.

57. Estudio de la pericarditis aguda.

58. Estudio de la miocarditis aguda.

59. Estudio de la endocarditis aguda.

60. Generalidades acerca de las lesiones valvulares del corazón. — Estudio de la estrechez y de la insuficiencia aórticas.

61. Estudio de la estrechez y de la insuficiencia mitrales.

62. Art-rio-esclerosis y aterosoma.

63. Estudio patogénico y clínico de la angina de pecho. — Tratamiento del acceso y de los períodos intercalares.

64. Insuficiencia cardíaca. — Grados de la misma. — Estudio clínico y tratamiento.

65. Estudio de las principales aritmias.

66. Etiología y sintomatología generales de las enfermedades del estómago. — Medios especiales de diagnóstico.

67. Gastritis y dispepsias gástricas. Tratamiento médico y quirúrgico.

68. Úlcera simple del estómago y del duodeno.

69. Oclusión y obstrucción intestinales. — Descripción de sus diversas formas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

70. Hemorragia intestinal. — Sintomatología. — Diagnóstico etiológico y topográfico. — Tratamiento.

71. Estudio clínico de la apendicitis. — Examen hemático. — Tratamiento.

72. Litiasis biliar. — Etiología. — Cálculos biliares. — Accidentes y perturbaciones originadas por los cálculos hepáticos. — Diagnóstico. — Tratamiento.

73. Litiasis renal. — Etiología. — Cálculos renales. — Cólico nefrítico. — Perturbaciones originadas por los cálculos renales. — Diagnóstico. — Tratamiento.

74. Estudio de las nefritis aguda.

75. Estudio de las nefritis crónicas. Importancia del régimen alimenticio en estas enfermedades. — Nefrosis.

76. Estudio de la hemorragia cerebral.

77. Estudio clínico de las localizaciones cerebrales.

78. Encefalitis aguda. — Encefalitis letárgica. — Síndromes post-encefálicos.

79. Diagnóstico diferencial entre la congestión, la hemorragia, la trombosis y la embolia cerebrales.

80. Meningitis cerebral aguda. — Variedades.

81. Meningitis cerebro-espinal epidémica.

82. Mielitis agudas.

83. Estudio patogénico y clínico de la neurastenia. — Tratamiento.

84. Estudio patogénico y clínico de la epilepsia. — Tratamiento.

85. Estudio patogénico y clínico del histerismo. — Tratamiento.

86. Estudio patogénico y clínico de la parálisis general progresiva. — Tratamiento.

87. Principales síntomas expresivos de perturbación psíquica.

88. Estudio de la demencia precoz.

89. Síndrome maniaco, melancólico y circular. — Diagnóstico diferencial.

90. Paranoias. — Diversos tipos. — Tratamiento de los paranoicos.

CUARTA PARTE

HIGIENE PÚBLICA. — MEDICINA LEGAL. TOXICOLOGÍA

1. Clima. — Factores que lo integran. — Efectos de los climas sobre el organismo.

2. Del suelo. — Condiciones físicas del suelo. — Composición química del suelo.

3. Micro-organismos existentes en el suelo. — Influencia sobre la salud.

4. De la atmósfera. — Aire atmosférico. — Humedad del aire. — Presión atmosférica. — Aire confinado.

5. Cuerpos inertes y vivos que existen o pueden existir en el aire. — Influencia sobre la salud.

6. Del agua. — Aguas potables. — Sus condiciones.

7. Análisis químico y bacteriológico de las aguas.

8. Impurificaciones y contaminación de las aguas potables.

9. Purificación y esterilización de las aguas potables.

10. Influencia de las aguas de bebida sobre la salud de los habitantes de las poblaciones.

11. Alimentos. — Su clasificación. Ración alimenticia. — Alimentos natu-

rales. — Conservas. — Su valor nutritivo. — Influencia del régimen sobre la salud.

12. Leche. — Sus clases. — Conservas de leche. — Su valor nutritivo. — alteraciones de la leche. — Vigilancia higiénica de la leche.

13. Bebidas alcohólicas. — Sus clases. — Valor higiénico de las diferentes bebidas alcohólicas.

14. Efectos fisiológicos de los ejercicios físicos. — Educación física. — Sports. — Influencia de los ejercicios físicos en la conservación de la salud.

15. Baños. — Su efecto en el organismo. — Baños y piscinas públicas.

16. Causas generales de insalubridad en las grandes poblaciones. — Medidas que pueden emplearse para mejorar las condiciones de las vías públicas.

17. Influencia de las construcciones urbanas sobre la salud de sus ocupantes. — Viviendas privadas y públicas. — Condiciones higiénicas que deben tener las viviendas. — Hacinamiento.

18. Calefacción de las viviendas. — Procedimientos usados. — Ventilación de las viviendas. — Modos de realizarla.

19. Padrón higiénico de las viviendas. — Importancia del empadronamiento higiénico de las viviendas.

20. Higienización de los edificios privados y públicos en las grandes poblaciones. — Extensión de las poblaciones. — Proporción y disposición que debe existir entre espacios libres y construídos.

21. Medios utilizados en las grandes poblaciones para la evacuación de las aguas usadas. — Procedimientos.

22. Depuración de las aguas usadas. — Procedimientos diferentes.

23. Basuras. — Evacuación y aprovechamiento de las basuras en las grandes poblaciones.

24. Condiciones higiénicas que deben reunir las construcciones escolares.

25. Examen y vigilancia médica de los niños asistentes a las escuelas públicas. — Inspección médica escolar.

26. Cementerios. — Condiciones que deben reunir los cementerios. — Inhumaciones. — Exhumaciones. — Cremación.

27. Higiene de las profesiones. — Protección de la salud del obrero durante el trabajo.

28. Protección higiénica de la mujer embarazada, de la madre y del niño. — Seguros sociales: su importancia para la conservación de la salud.

29. Transmisión y difusión de las enfermedades infecciosas. — Profilaxis general de las enfermedades infecciosas. — Medidas preventivas generales. Aislamiento. — Modo de realizarlo.

30. Desinfección. — Principales procedimientos físicos y químicos de realizar la desinfección.

31. Estadísticas sanitarias. — Estadísticas de morbilidad y mortalidad. — Valores y gráficos usados en estadísticas sanitarias.

32. Muerte aparente y muerte real. Medios que pueden emplearse en la práctica para distinguir una de otra.

33. Muerte repentina. — Estudio de sus causas más frecuentes. — Mecanismo de la muerte repentina en cada caso.

34. Alteraciones cadavéricas que pueden indicar el tiempo de que data la muerte. — Putrefacción. — Sus períodos. — Putrefacción en los diversos medios.

35. Examen médico-legal de las heridas. — Procedimientos médico-legales para distinguir las lesiones causadas antes de la muerte, de las producidas en el cadáver.

36. Alcoholismo agudo y alcohó-

lismo habitual.—Estudio médico legal de la responsabilidad de los alcohólicos.

37. Estudio médico-legal de la responsabilidad en los alienados y en los psico-neuróticos.

38. Muerte por combustión.—Signos que sirven para establecer la relación cronológica entre la muerte y el incendio.

39. Muerte por el frío y por inanición.—Signos que se aprecian en el examen del cadáver.

40. Diagnóstico diferencial entre las lesiones producidas por caída desde gran altura y las determinadas por grandes presiones.—Distinciones en ambos casos entre el homicidio, suicidio y accidente.

41. Muerte de asfixia por sumersión.—Mecanismos de muerte.—Signos cadavéricos que la caracterizan.

42. Muerte de asfixia por sofocación.—Mecanismo y signos cadavéricos que produce.

43. Muerte de asfixia por suspensión.—Lesiones características.—Diagnóstico del homicidio, suicidio y accidente.

44. Muerte de asfixia por venenos gaseosos.—Agentes que pueden producirla.—Mecanismo de la muerte.—Signos cadavéricos que produce.

45. Muerte por electrocución.—Lesiones que se encuentran en esta clase de muerte.—Signos cadavéricos que produce.

46. Aborto criminal.—Medios más frecuentemente empleados para provocarlo.—Diagnóstico diferencial entre el aborto criminal y el aborto espontáneo.—Procedimientos para determinar si el feto nació vivo o muerto.

47. Desfloración.—Signos que la caracterizan.—Vulvitis.—Vulvo-vaginitis infantiles.—Diagnóstico de sus distintas clases.

48. Intoxicaciones.—Concepto general.—Diagnóstico y tratamiento generales de las intoxicaciones.

49. Intoxicación por los ácidos.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

50. Intoxicación por los álcalis cáusticos.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

51. Intoxicación aguda por el arsénico.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Síntomas principales de la intoxicación crónica por el arsénico.

52. Intoxicación aguda por el fósforo.—Síntomas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.—Síntomas principales de la intoxicación crónica por el fósforo.

53. Intoxicación aguda por el mercurio.—Sales mercuriales que producen con más frecuencia esta intoxicación.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Síntomas principales de la intoxicación crónica por el mercurio.

54. Intoxicación aguda y crónica por el cobre y plomo.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

55. Intoxicación por el cornezuelo de centeno y ergotina.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

56. Intoxicación por el opio y sus alcaloides.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

57. Intoxicación por el éter, cloroformo e hidrato de cloral.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

58. Intoxicación por el ácido prúsico y el cianuro potásico.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

59. Intoxicación por la cocaína, beleño y hongos venenosos.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

60. Intoxicación por el acónito y aconitina.—Intoxicación por la estriquina.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

61. Intoxicación por la belladona y atropina.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

62. Intoxicación por el tabaco y nicotina.—Intoxicación por la digital.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

63. Intoxicaciones alimenticias en general.—Intoxicaciones más frecuentes.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

TERCER EJERCICIO

1. Ligadura de la arteria lingual.
2. Ligadura de la arteria facial.
3. Ligadura de la arteria carótida externa.

4. Ligadura de la arteria carótida interna.
5. Ligadura de la arteria carótida primitiva.

6. Ligadura de la arteria subclavia.
7. Ligadura de la arteria mamaria interna.

8. Ligadura de la arteria axilar.
9. Ligadura de la arteria humeral en la flexura.

10. Ligadura de la arteria cubital en el tercio medio.
11. Ligadura de la arteria radial en el tercio medio.

12. Ligadura de la arteria ilíaca externa.
13. Ligadura de la arteria ilíaca interna.

14. Ligadura de la arteria femoral en el conducto de los abductores.
15. Ligadura de la arteria poplitea.

16. Ligadura de la arteria tronco-tibio-peronea.
17. Ligadura de la arteria tibial posterior.

18. Ligadura de la arteria pedis.
19. Desarticulación metacarpo-falángica de los cuatro últimos dedos.

20. Desarticulación del primer metacarpiano con el dedo correspondiente.
21. Desarticulación del quinto metacarpiano con el dedo correspondiente.

22. Desarticulación radio-cúbito-carpiana.
23. Desarticulación del codo.

24. Desarticulación escápulo-humeral.
25. Desarticulación de los cuatro últimos dedos del pie.

26. Desarticulación del primer metatarsiano con el dedo correspondiente.
27. Desarticulación del quinto metatarsiano con el dedo correspondiente.

28. Desarticulación tarso-metatarsiana.
29. Desarticulación medio tarsiana.

30. Desarticulación de la rodilla.
31. Amputación del antebrazo.—Descripción de los procedimientos.—Ejecución de uno.

32. Amputación del brazo.—Descripción de los procedimientos.—Ejecución de uno.
33. Amputación del muslo a dos colgajos.

34. Amputación del muslo a colgajo externo.
35. Amputación del muslo; método circular.

36. Amputación de la pierna.—Procedimientos.—Ejecución de uno.
37. Amputación osteo-plástica tibio-tarsiana.—Procedimientos.—Ejecución de uno.

38. Traqueotomía.
39. Intubación laríngea.

40. Esofagotomía.
41. Operación en la hernia inguinal no estrangulada.

42. Operación en la hernia crural no estrangulada.
43. Extirpación del apéndice vermicular.

44. Laparatomía.—Reconocimiento del intestino.
45. Laparatomía.—Reconocimiento del estómago.

46. Laparatomía.—Reconocimiento del hígado.

47. Laparatomía.—Sutura del intestino a la pared abdominal.—Año contranatural.

48. Trepanación de la bóveda craneana; región temporal.

49. Hemieraneotomía.

50. Trepanación de la mastoidea.

51. Gastrotomía.—Sutura del estómago a la pared abdominal y colocación de sonda permanente para la alimentación.

52. Talla hipogástrica.
53. Punción de la vejiga de la orina.

54. Punción lumbar.
55. Cateterismo de la uretra masculina.

56. Toracotomía.

Aprobado por el Tribunal de las oposiciones, en sesión de 15 de Junio de 1925, de cuya aprobación quedó enterada la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 8 de Julio siguiente.

Dirección General de Seguridad

Mes de Junio de 1925

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad, vecindad

(Conclusión)

2.718, ídem, ídem, Doroteo Sánchez Sánchez, de 51 años, ídem.

2.719, ídem, ídem, Cándido Moreno Martínez, de 40 años, ídem.

2.720, ídem, ídem, Carlos Allen-Perkins, de 51 años, ídem.

2.721, ídem, ídem, Saturnino Vidart Antajona, de 45 años, ídem.

2.722, ídem, ídem, Emilio Rodríguez Martínez, de 44 años, ídem.

2.723, ídem, ídem, Leovigildo Regueiro Fernández, de 28 años, ídem.

2.724, caza, ídem, Marco Pellón Villavicencio, de 44 años, ídem.

2.725, ídem, ídem, Benito González Zuazo, de 41 años, ídem.

2.726, ídem, ídem, Antonio Sáinz de Aja, de 47 años, ídem.

2.727, ídem, ídem, Juan Rodríguez Albarrán, de 59 años, ídem.

2.728, ídem, ídem, Leovigildo Regueiro, de 28 años, ídem.

2.729, ídem, ídem, Angel Sagüe Peña, ídem.

2.730, ídem, ídem, Anastasio García Díez, de 31 años, Collado Villalba.

2.731, ídem, ídem, José Luque López, de 52 años, Puente de Vallecas.

2.732, ídem, ídem, Eduardo Alonso Morsana, de 40 años, Madrid.

2.733, ídem, ídem, Juan Francisco García Gómez, de 33 años, ídem.

2.734, ídem, ídem, Emilio Rodríguez Martínez, de 44 años, ídem.

2.735, ídem, ídem, Saturnino Sánchez Alonso, de 48 años, Moraleja.

2.736, ídem, ídem, Marcellino Vivanco López, de 38 años, Madrid.

2.737, ídem, ídem, Felipe Muñoz Muñoz, de 15 años, ídem.

2.738, ídem, ídem, Pedro García García, de 27 años, ídem.

2.739, ídem, ídem, Felipe Sánchez Almazán, de 42 años, ídem.

2.740, ídem, ídem, Vicente Gorriz Lorenzo, de 21 años, ídem.

2.741, ídem, ídem, Bonifacio López Muñoz, de 30 años, Ajalvir.

2.742, ídem, ídem, Antonio Sáez Roldán, Chinchón.

2.743, ídem, ídem, Fermín Ferrer Cambrónera, de 37 años, Morata.

2.744, ídem, ídem, Pedro Sánchez Lausada, de 42 años, Aranjuez.

2.745, ídem, ídem, Julián Madama, de 37 años, ídem.

2.746, armas, 26, Eleuterio Pavilonia Pacardo, de 56 años, Madrid.

2.747, ídem, ídem, Ricardo Galende Blanco, de 43 años, ídem.

2.748, ídem, ídem, Ramón Rocha Turmo, de 38 años, ídem.

2.749, ídem, ídem, Eulogio Gil López, de 38 años, Colmenar del Arroyo.

2.750, caza, ídem, Ramudo Juan José Torres, de 61 años, Madrid.

2.751, ídem, ídem, Constantino Hernández Arrut, de 70 años, Orusco.

2.752, ídem, ídem, Manuel González de Mendoza, de 24 años, Madrid.

2.753, ídem, ídem, Antonio Herranz Povedano, de 40 años, Villanueva.

2.754, armas, ídem, Luis Allozano Cepatria, de 47 años, Madrid.

2.755, caza, ídem, José Navarro Córdoba, ídem.

2.756, armas, 27, Melchor García Fernández, de 27 años, ídem.

2.757, caza, ídem, Vicente Garofa de Diego, ídem.

2.758, ídem, ídem, Vicente García López, ídem.

2.759, armas, ídem, Jorge Fultón Tabor, de 53 años, ídem.

2.760, ídem, ídem, Victoriano Méndez Martínez, de 44 años, ídem.

2.761, ídem, ídem, José Fernández Pozo, de 37 años, ídem.

2.762, caza, ídem, León Avila Martín, de 45 años, ídem.

2.763, ídem, ídem, Jacinto Núñez Martín, de 45 años, Aravaca.

2.764, ídem, ídem, Patricio Arribas Núñez, Madrid.

2.765, ídem, ídem, Justiniano Sáez Roldán, Chinchón.

2.766, ídem, ídem, Teleforo Alonso Santos, de 30 años, Madrid.

2.767, ídem, ídem, Atanasio Víctor García, de 18 años, ídem.

2.768, ídem, ídem, Francisco del Toro López, de 25 años, Campo Real.

2.269, armas, ídem, Fausto Lorent, Lozano, de 47 años, Madrid.

2.770, ídem, ídem, Jaime Morells Ribas, de 31 años, ídem.

2.771, ídem, ídem, Federico Martínez Martínez, de 40 años, ídem.

2.772, caza, ídem, Gerardo García Sanz, de 38 años, ídem.

2.773, ídem, ídem, José Moret de la Llana, de 46 años, ídem.

2.774, ídem, ídem, Alfredo Eraso Lledó, de 21 años, ídem.

2.775, armas, 28, Emilio Pérez Vicario, de 29 años, ídem.

2.776, ídem, ídem, Alfonso de Souza Faria, de 19 años, ídem.

2.777, ídem, ídem, Bernardino López Villagas, de 33 años, ídem.

2.778, caza, ídem, Diego Méndez Brocardo, de 45 años, ídem.

2.779, ídem, ídem, Gil Manzanares Huete, de 42 años, ídem.

2.780, armas, 30, Bernardo Adarve Sánchez, de 35 años, ídem.

4.781, ídem, ídem, Ramiro Martínez Gallego, de 40 años, ídem.

2.782, ídem, ídem, Plácido Barroso Sánchez, de 47 años, ídem.

2.783, ídem, ídem, Miguel Guille Safont, de 44 años, ídem.

2.784, ídem, ídem, Manuel Díaz Díaz, de 47 años, ídem.

2.785, ídem, ídem, Severiano Fernández Fernández, de 54 años, ídem.

2.786, ídem, ídem, Fernando de Torres Calderón, de 38 años, ídem.

2.787, ídem, ídem, Filiberto de Mens Esteban, de 48 años, ídem.

2.788, ídem, ídem, Eduardo Sierra Serrano, de 41 años, ídem.

2.789, ídem, ídem, Angel Gonzalo de la Cruz, de 31 años, ídem.

2.790, ídem, ídem, Adolfo Aguilera Martínez, de 37 años, ídem.

2.791, caza, ídem, Manuel López Vélez, de 49 años, ídem
 2.792, ídem, ídem, Alfonso Ayala Galán, de 33 años, ídem.
 2.793, ídem, ídem, Esteban Manuel Gil, de 44 años, ídem.
 2.794, ídem, ídem, Eugenio González Justel, de 51 años, ídem.
 2.795, ídem, ídem, Manuel Sáinz Calvo, ídem.
 2.796, ídem, ídem, Jesús López Fernández, de 58 años, ídem.
 2.797, ídem, ídem, Jenaro Arenillas Rodríguez, de 59 años, ídem.
 2.798, ídem, ídem, Jaime Manuel García, de 48 años, ídem.
 2.799, ídem, ídem, José Jiménez Ortiz, de 34 años, Morata.
 2.800, ídem, ídem, Vicente Mateo Cadenas, de 38 años, Tiernes.
 2.801, ídem, ídem, Aparicio Mateo Cadenas, de 32 años, ídem.
 2.802, ídem, ídem, Fernando Martínez Adán, de 18 años, Olmeda.
 2.803, ídem, ídem, Marcelino Martín Ribas, de 48 años, Fuencarral.
 2.804, ídem, ídem, Desgracias Rivas García, de 32 años, ídem.
 2.805, ídem, ídem, Pedro Granizo Martínez, Navas del Rey.
 2.806, ídem, ídem, Joaquín Sañudo Gutiérrez, de 38 años, Carabanchel Bajo.
 2.807, ídem, ídem, Valero Serrano Vázquez, Bustarviejo.
 2.808, ídem, ídem, Valentín González Alonso, de 32 años, Moraleja.
 2.809, ídem, ídem, José Rodríguez Prieto, de 27 años, Madrid.
 2.810, ídem, ídem, Miguel Cortell Albero, de 45 años, ídem.
 2.811, ídem, ídem, Mariano Cebrián Raya, de 46 años, ídem.
 2.812, ídem, ídem, Ramón Jiménez Martín, de 33 años, ídem.
 2.813, ídem, ídem, Carlos Mira Fernández, de 15 años, ídem.
 2.814, ídem, ídem, José López González, de 16 años, ídem.
 2.815, ídem, ídem, Manuel Orche González, de 40 años, ídem.
 2.816, ídem, ídem, Francisco Cebrián Viciosa, de 19 años, ídem.
 2.817, ídem, ídem, Marcos Pellón, de 44 años, ídem.
 2.818, ídem, ídem, Aristeo Mateos González, de 37 años, ídem.
 2.819, ídem, ídem, Juan Antonio Moreno, de 30 años, ídem.
 2.820, caza, ídem, Patricio Ejarque Torres, de 59 años, ídem.
 2.821, ídem, ídem, Fernando Gómez Martíncho, de 56 años, ídem.
 2.822, ídem, ídem, Federico Díaz Blázquez, de 36 años, Pozuelo.
 2.823, ídem, ídem, Julián Velas Echevarría, de 39 años, Madrid.
 2.824, ídem, ídem, Manuel Fernández Lozano, ídem.
 2.825, ídem, ídem, Agustín Almodovar, de 18 años, ídem.
 2.826, ídem, ídem, Eduardo Izquierdo Ohvier, de 23 años, ídem.
 2.827, ídem, ídem, Eduardo de la Bela, de 30 años, ídem.
 2.828, ídem, ídem, Justino Penit Triguera, de 20 años, Navalcarnero.
 Madrid, 1.º de Julio de 1925.
 El Director general,
 Bazán

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Orero Balboa (José) y García Arcos (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en la calle de Belén, número 16 y Fuencarral, 128, respectivamente, procesados por estafa, número 1.280 de

1924, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que les resulten en dicha causa.
 Madrid, 15 de Julio de 1925.
 El Secretario,
 Lodo. Rafael L. de Pando
 (Firmado) (B.—1.282)

Pérez García (Josefa), natural de Segovia, de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y dos años, hija de Pedro y de Anastasia, domiciliada últimamente en la calle del Rosario, número 19, procesada por hurto en causa número 360 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión.
 Madrid, 16 de Julio de 1925.
 El Secretario,
 Ricardo Gómez
 (Firmado) (B.—1.284)

Cué Belmonte (José Ismael) que usa el nombre José Ctamendi Arana, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión contable, de veintiséis años, hijo de Higinio y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, 7, piso cuarto izquierda, procesado por tentativa de estafa en causa número 1.355 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducido a prisión.
 Madrid, 16 de Julio de 1925.
 El Secretario,
 Ricardo Gómez
 (Firmado) (B.—1.285)

Rodríguez Sánchez (Antonio), natural de Sevilla, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y cuatro años, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de la Primavera, número 4, piso bajo, procesado por tentativa de estafa con el número 1.102 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel Celular.
 Madrid, 16 de Julio de 1925.
 El Secretario,
 Ricardo Gómez
 (Firmado) (B.—1.283)

CHAMBERI

En virtud de providencia de 14 del actual, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de Chamberí, en la ejecutoria de la causa seguida por homicidio contra Juan Navas López, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, el derecho real de arrendamiento de la casa número 18 de la calle de Ríos Rosas, de esta Corte, concertado por escritura de 11 de Diciembre de 1920.
 Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 22 de Agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de 2.226,96 pesetas, en que ha sido tasado dicho derecho real.
 Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.
 Tercero. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar el 10 por 100 en efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
 Cuarto. Los títulos de propiedad del derecho real expresado, suplidos por testimonio y certificación, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 Dado en Madrid, a 15 de Julio de 1925.
 El Secretario,
 Antonio Aguilar
 Elola
 (Núm. 2.305) (C.—169)

HOSPICIO

Olmos Martínez (Eduardo), natural de Valencia, de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y siete años, hijo de Salvador y Catalina, de estatura regular, pelo canoso, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de americana oscuro, domiciliado últimamente en Cartagena, calle Mayor, 14, principal, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. De Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, por virtud del sumario que se le sigue con el número 379 de 1922; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.
 Madrid, 15 de Julio de 1925.
 El Secretario,
 P. S.
 Bonifacio Suárez
 Arcadio Conde
 (B.—1.280)

Del Pozo González (Feliciano), natural de Avila, de estado soltero, profesión lechero, de veintinueve años de edad, hijo de Estanislao y de Valentina, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de americana, oscuro, domiciliado últimamente en el paseo de la Dirección, 3, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. De Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, por virtud de la causa número 409 de 1924; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.
 Madrid, 15 de Julio de 1925.
 El Secretario,
 P. S.
 (Firmado)
 Arcadio Conde
 (B.—1.281)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, ante el Secretario D. Joaquín Argote,

en el juicio de quiebra del comerciante D. Francisco Calzón de la Vega, se convoca a sus acreedores a la Junta general de reconocimiento de Créditos que deberá celebrarse el 6 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado. Los títulos de crédito deberán presentarse al Síndico, D. José Requena, calle de Atocha, número 78.
 Madrid, 18 de Julio de 1925.
 El Secretario Judicial,
 Joaquín Argote
 (C.—168)

Rubio (Elías), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en el sumario número 346 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, con el fin de serle notificado el auto decretando su procesamiento y prisión.
 Madrid, 14 de Julio de 1925.
 El Secretario,
 P. S.
 (Firmado)
 Francisco Fabié
 (Núm. 2.241) (B.—1.271)

Alonso (Josefina), se ignoran sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, número 29, procesada por hurto, sumario 348 925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, para recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión; apercibida con ser declarada rebelde.
 Madrid, 16 de Julio de 1925.
 El Secretario,
 P. S.
 (Firmado)
 Francisco Fabié
 (Núm. 2.242) (B.—1.270)

Fernández Velasco (Alejandro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años, hijo de Hilario y de Benita, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, 7, procesado por hurto, sumario 186 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Joaquín Argote, para llevar a efecto su prisión y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
 Madrid, 18 de Julio de 1925.
 El Secretario Judicial,
 P. S.
 Cándido Rodríguez
 Francisco Fabié
 (Núm. 2.261) (B.—1.286)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.
 Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Luis Cantón Molinero, contra D. Fulgencio Cantón, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de varias piezas de tela de distintas clases y otros efectos y muebles, todo lo que ha sido tasado en la cantidad de siete mil novecientas veintiuna pesetas veinte céntimos, hallándose depositados los bienes en poder del mismo deudor D. Fulgencio Cantón, que tiene su domicilio en el Paseo del Comercio, número cinco, almacén.
 Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado,

en el juicio de quiebra del comerciante D. Francisco Calzón de la Vega, se convoca a sus acreedores a la Junta general de reconocimiento de Créditos que deberá celebrarse el 6 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado. Los títulos de crédito deberán presentarse al Síndico, D. José Requena, calle de Atocha, número 78.
 Madrid, 18 de Julio de 1925.
 El Secretario Judicial,
 Joaquín Argote
 (C.—168)

Rubio (Elías), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en el sumario número 346 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, con el fin de serle notificado el auto decretando su procesamiento y prisión.
 Madrid, 14 de Julio de 1925.
 El Secretario,
 P. S.
 (Firmado)
 Francisco Fabié
 (Núm. 2.241) (B.—1.271)

Alonso (Josefina), se ignoran sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, número 29, procesada por hurto, sumario 348 925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, para recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión; apercibida con ser declarada rebelde.
 Madrid, 16 de Julio de 1925.
 El Secretario,
 P. S.
 (Firmado)
 Francisco Fabié
 (Núm. 2.242) (B.—1.270)

Fernández Velasco (Alejandro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años, hijo de Hilario y de Benita, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, 7, procesado por hurto, sumario 186 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Joaquín Argote, para llevar a efecto su prisión y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
 Madrid, 18 de Julio de 1925.
 El Secretario Judicial,
 P. S.
 Cándido Rodríguez
 Francisco Fabié
 (Núm. 2.261) (B.—1.286)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.
 Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Luis Cantón Molinero, contra D. Fulgencio Cantón, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de varias piezas de tela de distintas clases y otros efectos y muebles, todo lo que ha sido tasado en la cantidad de siete mil novecientas veintiuna pesetas veinte céntimos, hallándose depositados los bienes en poder del mismo deudor D. Fulgencio Cantón, que tiene su domicilio en el Paseo del Comercio, número cinco, almacén.
 Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado,

en el juicio de quiebra del comerciante D. Francisco Calzón de la Vega, se convoca a sus acreedores a la Junta general de reconocimiento de Créditos que deberá celebrarse el 6 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado. Los títulos de crédito deberán presentarse al Síndico, D. José Requena, calle de Atocha, número 78.
 Madrid, 18 de Julio de 1925.
 El Secretario Judicial,
 Joaquín Argote
 (C.—168)

Rubio (Elías), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en el sumario número 346 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, con el fin de serle notificado el auto decretando su procesamiento y prisión.
 Madrid, 14 de Julio de 1925.
 El Secretario,
 P. S.
 (Firmado)
 Francisco Fabié
 (Núm. 2.241) (B.—1.271)

Alonso (Josefina), se ignoran sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, número 29, procesada por hurto, sumario 348 925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, para recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión; apercibida con ser declarada rebelde.
 Madrid, 16 de Julio de 1925.
 El Secretario,
 P. S.
 (Firmado)
 Francisco Fabié
 (Núm. 2.242) (B.—1.270)

Fernández Velasco (Alejandro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años, hijo de Hilario y de Benita, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, 7, procesado por hurto, sumario 186 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Joaquín Argote, para llevar a efecto su prisión y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
 Madrid, 18 de Julio de 1925.
 El Secretario Judicial,
 P. S.
 Cándido Rodríguez
 Francisco Fabié
 (Núm. 2.261) (B.—1.286)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.
 Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Luis Cantón Molinero, contra D. Fulgencio Cantón, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de varias piezas de tela de distintas clases y otros efectos y muebles, todo lo que ha sido tasado en la cantidad de siete mil novecientas veintiuna pesetas veinte céntimos, hallándose depositados los bienes en poder del mismo deudor D. Fulgencio Cantón, que tiene su domicilio en el Paseo del Comercio, número cinco, almacén.
 Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado,

en el juicio de quiebra del comerciante D. Francisco Calzón de la Vega, se convoca a sus acreedores a la Junta general de reconocimiento de Créditos que deberá celebrarse el 6 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado. Los títulos de crédito deberán presentarse al Síndico, D. José Requena, calle de Atocha, número 78.
 Madrid, 18 de Julio de 1925.
 El Secretario Judicial,
 Joaquín Argote
 (C.—168)

sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de Agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a los bienes.

Dado en Madrid, a veintidós de Julio de mil novecientos veinticinco.

Ante mí,
Juan Martos

Dimas Camarero

(A.—946)

LATINA

Muñiz Rodríguez (María), natural de Colle (León), hija de Juan y María, de estado soltera, profesión sirviente, de veinte años, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en la calle de la Princesa, número 29, casa de Florencia Fernández, procesada por hurto, sumario número 176-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina. Secretaría del Sr. Rives, para notificarla el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión.

Madrid, 15 de Julio de 1925.

El Secretario,
Gregorio Ortega

Miguel García

(Núm. 2.243)

(B.—1.269)

Martínez Fernández (Francisco), cuyas demás circunstancias se desconocen, pero que se apoda el «Legionario», procesado por robo en causa número 296 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto de procesamiento y prisión e ingresar en la Cárcel, apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de Julio de 1925.

El Secretario,
P. S.

Gregorio Ortega

Miguel García

(Núm. 2.262)

(B.—1.273)

PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Espina del Caño, de cuarenta y dos años, casado, natural de Pedrosa del Rey, hijo de Francisco y de Elena, farmacéutico, con domicilio últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 10, tercero centro, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran,

y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 10 de Julio de 1925.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Antonio Falcón

(Núm. 2.214)

(B.—1.266)

UNIVERSIDAD

Casado Jaurrieta (Julio), natural de Tudela (Navarra), de estado casado, profesión industrial, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Zamora, número 6, procesado por hurto (sumario número 91-925), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad (Secretaría del señor González Bernabé), para llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias.

Madrid, 16 de Julio de 1925.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez,

Fernández Quirós

(B.—1.274)

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que doña Josefa García Mellado, de sesenta y siete años, hija de D. Nicolás y de doña Indalecia, natural de Béjar (Salamanca), falleció abintestato el veintiséis de Marzo último, y que reclaman su herencia su hermano de doble vínculo, D. Ciriaco Benito García Mellado, confoicido por Benito, y el viudo D. Hermenegildo Blasco Martín.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Colmenar Viejo, a veintidós de Julio de mil novecientos veinticinco.

Ledo. Luis B. Sánchez

Manuel Díaz Merry

(A.—947)

García Chavarri (Victorio), hijo de Mariano y Andrea, natural de Madrid, de estado soltero, de once años, señas particulares: estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro pálido, viste humildemente, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 92, procesado por hurto en sumario número 158-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 13 de Julio de 1925.

El Secretario,

Ledo. Luis B. Sánchez

(Núm. 2.264)

(B.—1.276)

En el sumario instruido en este Juzgado con el número 49 de 1917, por robo, contra Santiago Cortés Cáceres y otros, se ha dictado por la Sección cuarta de la Excelentísima Audiencia Provincial de Madrid, con fecha 16 de Abril de 1925, auto teniendo por desistido al Ministerio Fiscal de la acción penal que venía ejercitando en dicha causa contra dicho procesado Santiago Cortés, sobre-yañéndose libremente con respecto al mismo.

Y mediante a ignorarse el actual paradero y domicilio del procesado Santiago Cortés Cáceres, se le notifica la mencionada resolución por medio de la presente cédula que se insertará en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Colmenar Viejo, 16 de Julio de 1925.

El Secretario,

Ledo. Luis B. Sánchez

(Núm. 2.246)

(B.—1.272)

NAVALCARNERO

López Hernández (Dámaso Daniel) (*) «El Francés», de treinta y seis años de edad, casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en San Martín de Valdeiglesias, comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero a constituirse en prisión y notificarle el auto correspondiente; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Navalcarnero, 17 de Julio de 1925.

El Secretario,

Carlos María Bru

(Firmado)

(Núm. 2.263)

(B.—1.273)

Recio Torres (Leonardo) (a) Banderas, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Villaviciosa de Odón, procesado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 11 de orden de este año, por atentado, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Navalcarnero, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión y notificarle el auto correspondiente; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Navalcarnero, 18 de Julio de 1925.

El Secretario,

Carlos María Bru

(Firmado)

(Núm. 2.269)

(B.—1.279)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Juan José Barrenechea y Laverón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Isidoro Uraiz Prieto, de veintidós años de edad, soltero, carrero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Marqués de Mopistrol, casilla del guarda número 1, al que se sigue sumario por hurto de arena en unión de otros dos más, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle los autos de procesamiento y prisión dictados contra el mismo y su hermano José, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión si no presta la fianza que se le tiene señalada de 1.000 pesetas, en cualquiera de las formas que admite la Ley; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales del mismo se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 8 de Julio de 1925.

El Secretario,

Ledo. César del Pozo

Juan José Barrenechea

(Núm. 2.212)

(B.—1.267)

Don Juan José Barrenechea y Laverón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Uraiz Prieto, de diecinueve años de edad, soltero, carrero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Marqués de Mopistrol, casilla del guarda número 1, al que se sigue sumario por hurto de arena, en unión de otros dos más, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle los autos de procesamiento y prisión dictados contra el mismo y su hermano Isidoro, recibirle indagatoria y reducirle a prisión si no presta la fianza que se le tiene señalada de 1.000 pesetas en cualquiera de las formas que admite la Ley; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado cuyas señas personales del mismo se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 8 de Julio de 1925.

El Secretario,

Ledo. César del Pozo

Juan José Barrenechea

(B.—1.268)

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

ANUNCIO

Desde el conocimiento de este anuncio hasta el día 5 de Agosto próximo se admitirán ofertas en esta Junta de los artículos de subsistencias y acuartelamiento que puedan precisarse para las necesidades del Parque de Madrid y sus cantones y depósitos de Toledo, Ciudad Real, Aranjuez, Jaén, Ubeda y Baeza dependientes del mismo como asimismo, para los víveres que deban adquirirse con destino al Hospital Militar de Carabanchel, de Urgencia de esta Corte y de Valdeasierra.

Las condiciones que han de reunir los artículos, cantidad aproximada que deba adquirirse, como igualmente el pliego de condiciones, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta de Plaza y Guarnición, sita en el Parque de Intendencia, Pacífico, 34, durante dicho tiempo y a las horas oficiales de los días laborables, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de personal debidamente autorizado.

Madrid, 18 de Julio de 1925.

El Secretario,

Francisco Pérez

(Núm. 2.292)

(E.—625)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono J-798